



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Intervención Gral. - CTB

Visto expediente incoado para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2022.

Visto que con fecha 20 de abril de 2022 fue emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira, el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto igualmente informe emitido por el Titular de la Intervención Sr. Pérez Cruceira y por la Viceinterventora Sra. Mota Sanchez, sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto que establece el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos además los informes suscritos por la Intervención con relación al Control de la Cuenta 413 "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto", a "Reparos y Cuentas a justificar", al "Registro contable de facturas", a "Obligaciones reconocidas con cargo al RLT", así como al "Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad" y que obran en el expediente.

Y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.022, según detalle:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Resultado Presupuestario del ejercicio	317.515,43.- euros
- Resultado Presupuestario Ajustado	6.690.485,79.- euros

#### **REMANENTE DE TESORERÍA**

- Remanente de tesorería total	66.156.691,98.- euros
- Remanente de tesorería para Gastos Generales	3.624.239,54.- euros

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.



u00671a147301515dc907e70a1040b11g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a147301515dc907e70a1040b11g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/04/2023 11:31:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2023 09:17:50

2023/2481

LIBRO

21/04/2023



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



u00671a147301515dc907e70a1040b1fG

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u00671a147301515dc907e70a1040b1fG>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/04/2023 11:31:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2023 09:17:50